



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA
31500 TUDELA

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 182/2010 de 14 de octubre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, en la parcela 1132 y 1230 del polígono 3, promovido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento de Tudela ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, en la parcela 1132 y 1230 del polígono 3, promovido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, advirtiéndole que en caso de existir una servidumbre de paso documentada el promotor deberá reponerla.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la

publicación de su contenido en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Tudela, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de octubre de 2010. La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, Amelia Salanueva Murguialday."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, 14 de octubre de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

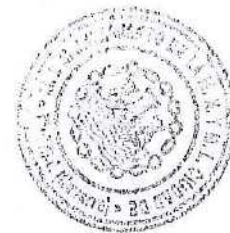


Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

M^a José Álvarez Los Arcos

-1-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento compuesto de 12 folios, numerados y sellados, es parte integrante del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, en lo que se refiere a la determinación de ordenación estructurante relativa a los usos establecidos para redefinición de los Sistemas Generales de Uso Público y Dotacional Público para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Público de Infantil y Primaria de Educación Especial "TORRE MONREAL", en Parcela 1132, Polígono 3, Parque Público Torre Monreal, aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrado el día 3 de julio de 2009. EL SECRETARIO



**MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TUDELA EN SUS
DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES PARA REDEFINICION
DE LOS SISTEMAS GENERALES DE USO PUBLICO Y
DOTACIONAL PUBLICO PARA DOTAR DE UNA NUEVA
SUPERFICIE DE PATIO AL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y
PRIMARIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL "TORRE MONREAL"**

**PROMOVIDO POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL
GOBIERNO DE NAVARRA**

REDACTADO POR LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documentos compuesto de 12 folios, numerados y sellados, es parte integrante del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, en lo que se refiere a la determinación de ordenación estructurante relativa a los usos establecidos para redefinición de los Sistemas Generales de Uso Público y Dotacional Público para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Público de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal", en Parcela 1132, Polígono 3, Parque Público Torre Monreal, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 2010. EL SECRETARIO P.D.

J. J. J. J.





1.- OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto la modificación puntual de una determinación estructurante relativa a la parcela nº 1230 del Polígono 3 de Tudela (espacio libre publico, sistema general), mas conocido como "Parque Municipal Torre Monreal" para posibilitar la cesión de 1570 m² pertenecientes al Parque Municipal Torre Monreal y que pasen a formar parte de la ampliación del Patio escolar del Colegio Publico de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal" de Tudela, parcela 1132, del Polígono 3 de Tudela (dotación publica que constituye un sistema general).

2.- ENCARGO

El documento se redacta por encargo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, como titular del Centro de Educación Especial "Torre Monreal", al Arquitecto D. Luís Javier Yanguas Echeverría.

3.- MARCO LEGAL

El documento se tramita como una Modificación de determinaciones Estructurantes del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela al amparo de lo establecido en el Artículo 79.2 de la L.F.O.T.U.:

"La modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes Generales Municipales y de los Planes de Sectorización se realizara conforme al procedimiento establecido en los artículos 70 y 71 de esta Ley Foral, con las siguientes salvedades:

- a) No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio prevista en el articulo 70 ni la memoria de la letra a) del articulo 71.*
- b) El periodo de información pública será de un mes.*

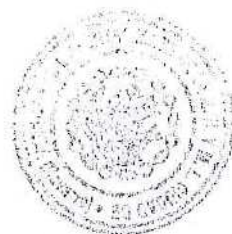
- c) La aprobación definitiva por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se producirá en el plazo de un mes."

La modificación que se plantea es únicamente una modificación de planeamiento de ordenación estructurante prevista en el art. 49.2 c) de la L.F.O.T.U.: "La definición de los sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas al servicio de toda la población".

Se trata de una modificación de usos, pero teniendo la misma finalidad que es el sistema general (el uso y servicio para toda la población de Tudela) y lo que se modifica es el pasar de un uso de espacio libre público a un uso Dotacional de equipamiento público. La función tanto del Parque como del Centro de educación especial, esta al servicio de toda la población de Tudela, pudiendo tener el Centro educacional un cierto nivel superior, ya que engloba a gentes no solo de Tudela, en cualquier caso ambas zonas prestan un servicio básico a la ciudad, por lo que no cabe dudas sobre su carácter de sistemas generales.

La jurisprudencia ha venido considerando a los sistemas generales como "los destinados a emplearse para designar la red general de comunicaciones, los espacios libre públicos, el equipamiento comunitario y las instalaciones encaminadas a lograr el desarrollo del territorio. Son el conjunto de elementos fundamentales que integran la estructura general básica de la ordenación urbanística determinante del desarrollo urbano, constituidos por las comunicaciones y sus zonas de protección, espacios libres y zonas verdes, equipamientos comunitarios, redes arteriales, grandes abastecimientos, suministros de energía y otros análogos, que a nivel de Plan General, anulan o condicionan el uso lucrativo del suelo por los particulares a causa del interés general de la colectividad"; (STS 15 de Octubre de 2002). Por lo que observamos que tanto un suelo como el otro encajan perfectamente en esta consideración de sistema general.

No se adoptan nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio. El contenido del documento se limita únicamente a modificar esos 1570 m², que actualmente tienen un uso de espacio libre público y que pasen a formar parte de la dotación pública sin perder su carácter de sistema general.



4.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

El ámbito de la Modificación está grafiado en el plano correspondiente. En el mismo se reflejan los terrenos afectados.

El ámbito afectado por la presente Modificación se corresponde con la delimitación de los 1570 m² que forman parte de la parcela catastral 1230 del polígono 3.

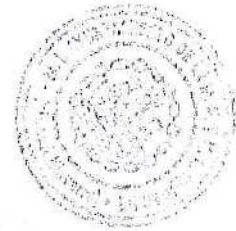
El presente documento lo que trata es de modificar el uso de estos 1570 m², para que una vez cedidos por el M.I Ayuntamiento de Tudela al Gobierno de Navarra pasen a formar parte de la Parcela 1132 del Polígono 3 y por tanto puedan ser destinados al uso Dotacional.

5.- ANTECEDENTES

El planeamiento urbanístico vigente es el Plan General de Ordenación Urbana de Tudela de 1991.

Actualmente el Ayuntamiento acordó proceder a la Revisión del planeamiento vigente encontrándose en estos momentos en periodo de información Pública la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio.

La Modificación que ahora se presenta como una Modificación Estructurante del P.G.O.U de Tudela, únicamente lo que trata es de modificar el uso de un espacio libre publico y que pase a formar parte de una dotación publica sin perder la consideración de sistema general. Si en estos momentos se tramita el presente documento es debido a las obras de ampliación que se están llevando a cabo en el Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal de Tudela, así lo requieren. El Departamento de Educación de Gobierno de Navarra ve necesaria la ampliación del centro debido a las referidas obras y es por ello, por lo que en vez de esperar a la Aprobación Definitiva del Plan Municipal, que previsiblemente durará más tiempo, se introduce esta modificación para adelantar su Aprobación y no se vea afectada la apertura de la ampliación del centro de educación especial.



-5-

6.- DESCRIPCIÓN

Los terrenos objeto de la presente Modificación están ubicados en la Parcela nº 1230 del Polígono 3 de Tudela, dentro del Parque Municipal "Torre Monreal". Se trata de una parcela de gran tamaño, concretamente de unos 10.914 m², calificada en el Plan General como sistema general, siendo su uso de parque publico.

Lo que se pretende es que por parte del M.I Ayuntamiento de Tudela se cedan al Gobierno de Navarra 1570 m² de esta parcela para que se pongan al servicio de la Parcela 1132 del Polígono 3, parcela calificada en el Plan General como Equipamiento Publico, siendo considerada como sistema general.

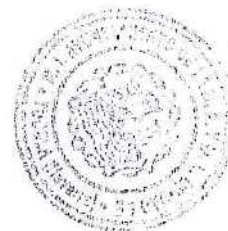
La ordenación que se plantea únicamente se refiere a la segregación de estos 1570 m² y que pasen a formar parte de la parcela donde se ubica el Colegio, considerado como sistema general.

El artículo 49.2 c) L.F.O.T.U considera como sistemas generales:

- Las vías públicas.
- Servicios Urbanos.
- Espacios libres y equipamientos públicos o privados.
- Conjuntos de dotaciones publicas al servicio de toda la población.

Considerando por tanto el servicio que presta el Centro de Educación Especial Torre Monreal, que no solo se dirige a la población de Tudela, sino que tiene un cierto carácter supramunicipal, por cuanto esta dirigido a un tipo de alumnado de características especiales, encaja perfectamente dentro de la enumeración del Art. 49.2 c) de la L.F.O.T.U.

Consideradas ambas parcelas como sistemas generales, debemos tramitar el presente expediente de modificación estructurante por el cambio de uso de los terrenos, que una vez aprobado definitivamente los 1570 m² pasaran de estar calificados como una dotación publica de parque publico a formar parte de un equipamiento Dotacional escolar publico.



7.- DETERMINACIONES NUMÉRICAS

- Superficie actual de la Parcela Nº 1230 = 10.914 m²
- Superficie actual de la Parcela Nº 1132 = 5.455 m²

- Superficie Objeto de Modificación = 1.570 m²

- Superficies Aprobada la Modificación:
 - Parcela Nº 1230 = 9.344 m²
 - Parcela Nº 1132 = 7.025 m²

8.- JUSTIFICACIÓN

El expediente se justifica en la necesidad por parte de Gobierno de Navarra como titular del Centro, en la necesidad de ampliación del Centro de Educación Especial "Torre Monreal".

La alteración de esta determinación no tiene la trascendencia como para considerarse un supuesto de revisión, ya que no va implicar el replanteamiento global o sustancial del Plan, sino que estamos ante una alteración concreta del Plan, pero que afecta a una determinación estructurante (Art.49.2 c) LFOTU).

La jurisprudencia, en sentencias del Tribunal Supremo, de fecha 30 de Septiembre de 1992, ya ha venido considerando como modificación del Planeamiento "*la mera alteración de elementos concretos del Plan*", aun cuando estos afecten a la clasificación y a la calificación del suelo de forma aislada sin incidencia en la estructura general y orgánica ni el modelo territorial, como ocurre con la presente modificación.

Actualmente el centro ha visto incrementado su alumnado, por lo que ha sido necesaria la remodelación y ampliación de sus instalaciones para adaptarse a las necesidades reales del centro y así mismo poder prestar unos servicios adecuados a este tipo de alumnado tan especial. Por lo que para su correcta ampliación el Centro requiere de 1.570 m² más de los que disponen actualmente y es por lo que se tramita el presente documento.



En definitiva y puesto que nos encontramos ante una modificación de planeamiento de ordenación estructurante (Art. 49.2 c) de la LFOTU) y puesto que son considerados como elementos fundamentales en la estructura urbana de Tudela, hace que este tipo de modificaciones deban de desarrollarse según el procedimiento establecido por el Art. 79. de la L.F.O.T.U.

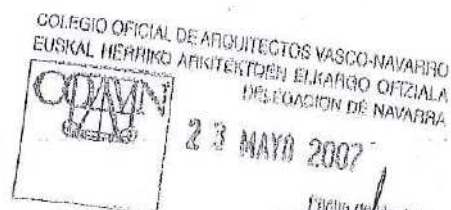
9.- CONCLUSIÓN

El documento compuesto de Memoria y Planos reúne los contenidos necesarios para que el mismo pueda ser tramitado como una Modificación Estructurante del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela. En el mismo se incluyen las descripciones y justificaciones oportunas.

En consecuencia, se firma el presente documento en

Tudela, Mayo de 2007

Luis Javier Yanguas Echeverría, arquitecto



Fecha de Registro
El Arquitecto o Virador

-8-



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE NAVARRA
DPTO. DE EDUCACION
23 MAY 2007
VISADO

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA, ARQ	
PLANO 1	DPTO. EDUCACION (GOB. DE NAVARRA)
MODIFICACION PLANTAL DEL P.G.O.U. DE TUDELA	
TUDELA (NAVARRA)	parcela catastral 1 230 1 1 32 del polígono 3
PLANO DE SITUACION	LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA
SITUACION Y ENTORNO	Para Construcción 8 2 1 0
E: 1/5000	MAYO DEL 2007
Código de Proyecto 2 827	





ESPACIO LIBRE PUBLICO

DOTACION PUBLICA

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA, ARQ

PLANO 2

DPTO. EDUCACION (GOB. DE NAVARRA)

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE TUDELA

TUDELA (NAVARRA) parcela catastral 1.230 y 1.132 del poligono 3

PLANO DE ESTADO ACTUAL

PLANO DE USOS

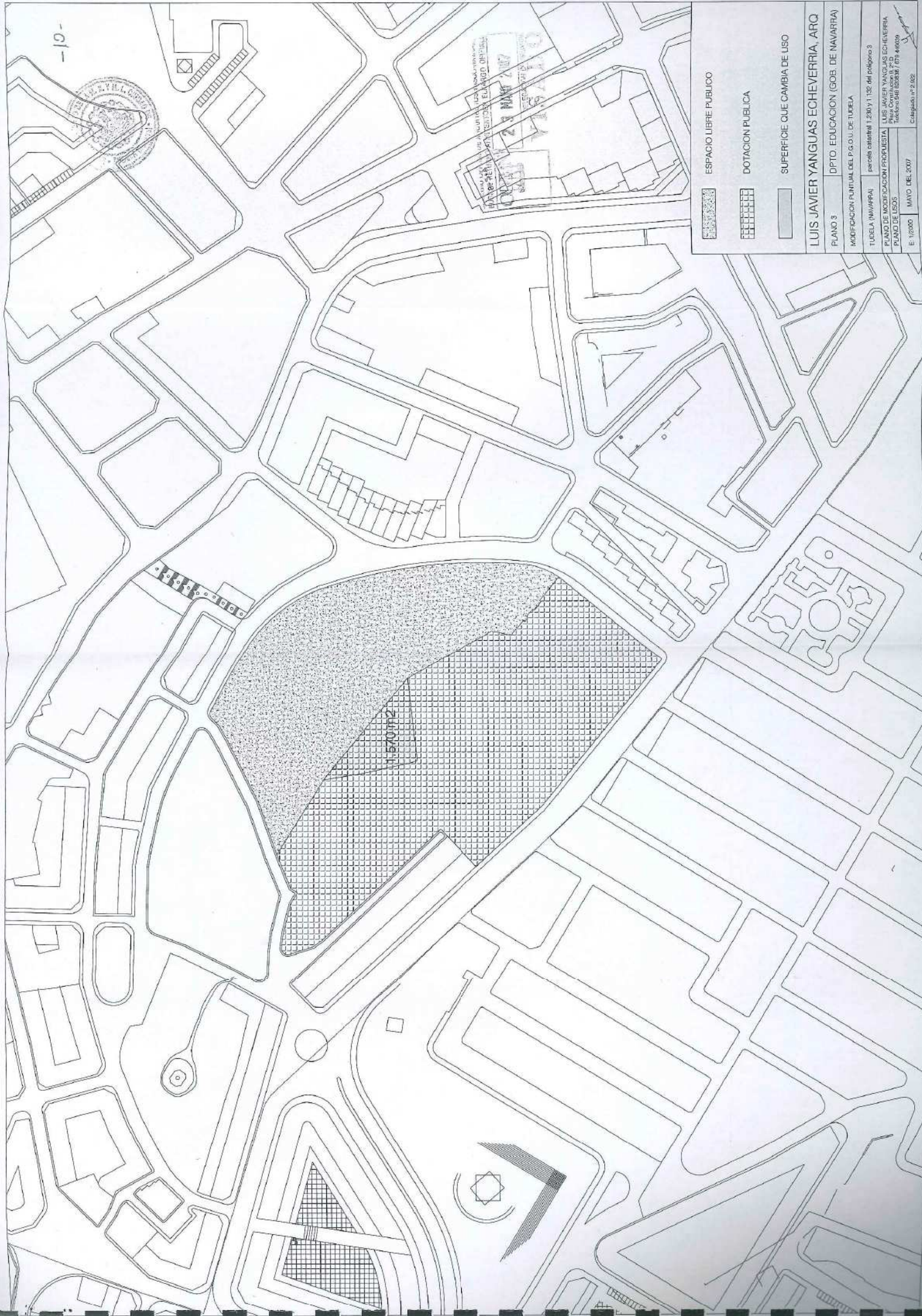
E: 1/2000 MAYO DEL 2007

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA

Planos Constructivos S.L.

Telefono 948 820828 / 976 446028

Colegiado nº 2.922



-19-

ESPACIO LIBRE PÚBLICO

DOTACIÓN PÚBLICA

SUPERFICIE QUE CAMBIA DE USO

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRÍA, ARQ.

PLANO 3 DPTO. EDUCACIÓN (GOB. DE NAVARRA)

MODIFICACIÓN PLANTAL DEL P.S.O.U. DE TUDELA

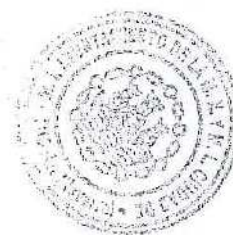
TUDELA (NAVARRA) parcela catastral 1.230 y 1.132 del polígono 3

PLANO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRÍA
Rúa, C/Arce, 100-102
Teléfono 948 820838 / 876 44004

E: 1/2000 MAYO DEL 2007 Calificación nº 2/02

11.570 m²



-11-

**PLANO INFORMATIVO DE LA NUEVA AMPLIACION DEL
COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA DE
EDUCACIÓN ESPECIAL "TORRE MONREAL" DE TUDELA**



CALLE URZANTE

ZONA AREALIZADA

0

B

C

AMPLIACION DEL PATIO
SUPERFICIE 1570,00 m2

CALLE TORRE MONREAL

 GOBIERNO DE NAVARRA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PROYECTO: TORRE MONREAL - TUDELA - NAVARRA

PLANO:
PLANO SUPERFICIE
SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO

REFERENCIA: ESCALA: 1:500 FECHA: MAYO 2007

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documentos compuesto de 13 folios, numerados y sellados, es parte integrante del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, en lo que se refiere a la determinación de ordenación estructurante relativa a los usos establecidos para redefinición de los Sistemas Generales de Uso Público y Dotacional Público para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Público de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal", en Parcela 1132, Polígono 3, Parque Público Torre Monreal, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 2010. EL SECRETARIO *p.a.*

00 040

ANEXO Y CONTESTACION A ALEGACION



**MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TUDELA EN SUS
DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES PARA REDEFINICION DE
LOS SISTEMAS GENERALES DE USO PUBLICO Y DOTACIONAL
PUBLICO PARA DOTAR DE UNA NUEVA SUPERFICIE DE PATIO
AL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA DE
EDUCACIÓN ESPECIAL "TORRE MONREAL"**

**PROMOVIDO POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL
GOBIERNO DE NAVARRA**

REDACTADO POR LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA





AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ORDENACIÓN URBANA Y ECONÓMICA
Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE TUDELA
REGISTRO GENERAL

15 SET. 2009

VALIDA Nº 14542

00 041

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 31
Fax. 948 41 71 19
urbanismo@tudela.es

Expediente nº 306/07 (3)

Se remite informe del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación al expediente de Modificación Puntual del PGOU en su determinaciones estructurantes para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Torre Monreal y se solicita informe y/o cumplimiento de lo ordenado por la Sección de Planeamiento Urbanístico del Gobierno de Navarra.

Se envía una copia al promotor: Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos y, de quedar enterado, se servirá firmar el duplicado adjunto.

Tudela, 10 de septiembre de 2009

La Concejal Delegada del Area de Ordenación del Territorio



Fdo. María Victoria Castillo Floristán

RECIBÍ EL DUPLICADO

Tudela, _____ de _____ de 2008. hora _____
(fecha de hoy)

EL INTERESADO/A

(firma)

Nombre y apellidos _____
D.N.I. nº _____

DON LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA
Plaza de la Constitución, nº 9 – 2º D
TUDELA
Tfno/fax 948 820838



CONTESTACION INFORME ORDENACION DEL TERRITORIO

**EXPEDIENTE: MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN SUS
DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES PARA DOTAR DE UNA
NUEVA SUPERFICIE DE PATIO AL COLEGIO TORRE
MONREAL.**

OBJETO: El presente documento tiene por objeto elaborar un informe global respecto del requerimiento solicitado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación al expediente de Modificación Puntual del PGOU de Tudela de la parcela 1132 del Polígono 3 (Colegio Publico de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal") y Parcela 1230 ("Parque Municipal Torre Monreal"), promovido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y redactado por el Arquitecto D. Luis Javier Yanguas Echeverría.



A. Justificación de la suficiencia de espacios libres públicos, con carácter de sistema general.

En cuanto a la justificación de la suficiencia de espacios libres públicos, con carácter de sistema general, en el ámbito de Tudela, señalar que el presente documento que se tramita, no esta tratatando de eliminar el sistema general, sino de concretar uno de los usos así establecidos por el Planeamiento.

Lo que se pretende es que por parte del M.I Ayuntamiento de Tudela se cedan al Gobierno de Navarra 1570 m² de esta parcela para que se pongan al servicio de la Parcela 1132 del Polígono 3, parcela calificada en el Plan General como Equipamiento Publico, siendo considerada como sistema general.

La ordenación que se plantea únicamente se refiere a la segregación de estos 1570 m² y que pasen a formar parte de la parcela donde se ubica el Colegio, considerado como sistema general.

El artículo 49.2 c) L.F.O.T.U considera como sistemas generales:

- Las vías públicas.
- Servicios Urbanos.
- Espacios libres y equipamientos públicos o privados.
- Conjuntos de dotaciones publicas al servicio de toda la población.



Considerando por tanto el servicio que presta el Centro de Educación Especial Torre Monreal, que no solo se dirige a la población de Tudela, sino que tiene un cierto carácter supramunicipal, por cuanto esta dirigido a un tipo de alumnado de características especiales, encaja perfectamente dentro de la enumeración del Art. 49.2 c) de la L.F.O.T.U.

Por lo tanto no existe inconveniente alguno en establecer en dicha parcela el uso Educativo, puesto que el mismo esta contemplado y permitido y recogido como sistema general y por tanto en ningún momento se trata de eliminar el sistema general, sino de hacer efectivo uno de los usos previstos.

En definitiva, que la ampliación del Centro Docente, no incumple lo establecido en la LFOTU.

Si bien y para mayor abundamiento podemos señalar que están suficientemente garantizados la suficiencia de espacios libres públicos con carácter de sistema general, en el ámbito de Tudela. Así si consideramos que la Población de Tudela se puede cifrar en unos 33.000 habitantes y se debe garantizar una superficie de 5 m² por habitante, estamos hablando de un total de 165.000 m² de espacios libres públicos.

Teniendo en cuenta los recientes desarrollos urbanísticos aprobados en Tudela, nos encontramos que el Plan Parcial del Sector Queiles establece una superficie



de zonas verdes publicas de 55.202 m²; por otra parte el Plan Parcial del Sector Gardachales, establece unas superficies de zonas verdes de 109.149 m².

Si ha estos añadimos, los 66.000 m² de la Unidad Integrada 1 dedicadas a áreas forestales, los 72.470 m² de la Unidad Integrada 5 referentes al Cubrimiento del Queiles y del Sagrado Corazón, los 399.972 m² de la Unidad Integrada 6 para áreas libres y natural, los 36.826 m² del Paseo del Prado incluidos en la Unidad Integrada 8, a los que habría que añadir los 165.560 m² para parques y jardines de la Unidad Integrada 9.

A estas superficies por ultimo habría que considerar los 33.730 m² del Parque de la Torre Monreal, incluidos en la Unidad Integrada 7, de los cuales en la presente modificación únicamente se pretenden reducir en 1.570 m².

Por lo que queda sobradamente garantizada la suficiencia de espacios libres públicos en el ámbito de Tudela tanto en suelos urbanos como en urbanizables sectorizados.

En consecuencia, se firma el presente documento en
Tudela a Junio de 2010



Luis Javier Yanguas Echeverría





AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Centro de Gestión de Urbanismo

18895

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 31
Fax. 948 41 71 19
urbanismo@tudela.es

Expediente nº 306/07 (3)

Se adjunta alegación de fecha 2 de noviembre de 2009 (Registro de Entrada nº 17.756/2009, de 3 de noviembre) presentada por doña María Carmen Domínguez Gil, en representación de la FUNDACION EDUCATIVA SANTO DOMINGO-COLEGIO ANUNCIATA, al expediente de Modificación Puntual del PGOU en sus determinaciones estructurantes para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Torre Monreal, para que contesten lo que tengan por oportuno.

Asimismo, se recuerda tanto a la promotora del expediente, Departamento de Educación del Gobierno de Navarra como al redactor del proyecto don Luis Javier Yanguas Echeverría que queda pendiente el informe y/o cumplimiento de lo ordenado por la Sección de Planeamiento Urbanístico del Gobierno de Navarra, que fue requerido mediante oficio de la Concejalía de fecha 10 de septiembre de 2009 (Registro de Salida nº 14.542/2009, de 15 de septiembre) y hasta tanto no se reciba lo solicitado, no se puede continuar con la tramitación del expediente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos y, de quedar enterado, se servirá firmar el duplicado adjunto.

Tudela, 4 de noviembre de 2009
La Concejal Delegada del Area de Ordenación del Territorio



Fdo. María Victoria Castillo Floristán

RECIBÍ EL DUPLICADO

Tudela, _____ de _____ de 2008. hora _____
(fecha de hoy)

EL INTERESADO/A

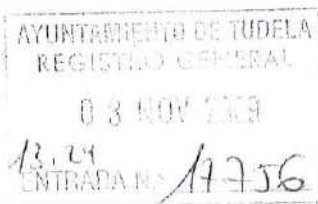
(firma)

Nombre y apellidos _____
D.N.I. nº _____

DON LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA
Plaza de la Constitución, nº 9 – 2º D
TUDELA
Tfno/fax 948 820838



(Recuadros reservados al Ayuntamiento)

Expediente nº: _____	Hora: _____
Materia: _____	
Destino: <u>URBANISMO</u>	

(espacio reservado para sello de entrada)

D/D^a M^a Carmen Domínguez Gil D.N.I./C.I.F. 16.012.317-Q
 con domicilio en calle San Marcial nº 37 portal/esc.
 piso _____ puerta _____ teléfono 948 84 83 45 Fax _____
 email _____ población Tudela C.P. 31500

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda):
 D/D^a Fundación educativa Santo Domingo – Colegio Anunciata D.N.I./C.I.F. G-84734371
 con domicilio en calle C/ Fernández Pórtiles nº 38 portal/esc.
 piso _____ puerta _____ teléfono _____ fax _____
 email _____ población Tudela C.P. 31500

EXPONE: La parcela 1113 propiedad de la Fundación tiene un derecho de paso sobre la parcela 1230, habiéndonos enterado de la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Tudela para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Público de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal" que puede llegar a afectar a este derecho,

SOLICITA: El respeto de este derecho de paso.

DOCUMENTOS APORTADOS: Escrito solicitando el mantenimiento de derecho de paso.

En, Tudela a 2 de noviembre de 20 09

(FIRMA)



M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



BLASCO . ESPARZA Y ASOCIADOS
C/ALFONSO XAQUER 10, 1º DCHA.
48013 LEZAMA (VIZCAYA) - ESPAÑA
TEL: 94 421 41 41 - FAX: 94 421 41 42
E-MAIL: info@blasco-esparza.com
WWW.BLASCO-ESPARZA.COM

A/A M.I. Ayuntamiento de Tudela

En relación con el proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Tudela para dotar de una nueva superficie de patio al Colegio Público de Infantil y Primaria de Educación Especial "Torre Monreal" situado en la parcela 1132, polígono 3 del catastro de dicha ciudad, aprobado inicialmente el 3 de julio de 2009 y publicado el 17 de agosto en el BON 101/2009

Decir que esta dotación se realizará sobre los terrenos de la parcela 1230 del polígono 3.

Sobre dicha finca, propiedad del Ayuntamiento de la localidad y definida por el PGOU como sistema general SGU-4, la parcela 1113 del polígono 3, propiedad de la Fundación Educativa Santo Domingo y donde se ubica el Colegio "Anunciata", tiene una servidumbre de paso que puede verse afectada por la ampliación del Colegio "Torre Monreal".

En ningún momento del proceso de aprobación inicial se ha comunicado a la propiedad en relación con esta afección, aunque en el documento aprobado inicialmente, aparece un plano de información de la futura ampliación del Colegio "Torre Monreal", en la cual aparece tapiado el acceso actual desde los patios del Colegio "Anunciata", sin dar ninguna alternativa a esta entrada.

Por tanto, en previsión del diseño final de la zona, y en caso que este acceso se viera afectado, se solicita el mantenimiento de un acceso al patio del Colegio equivalente al que tienen hoy en día por la parte posterior, a través del espacio público de la parcela 1230. El nuevo acceso deberá resolverse antes de que se efectúe la cesión de los terrenos a Gobierno de Navarra.

Tudela, noviembre de 2009

Fdo: M^a del Carmen Domínguez Gil, Arquitecto.

BLASCO, ESPARZA Y ASOCIADOS arquitectos



CONTESTACION ALEGACIONES

**EXPEDIENTE: MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN SUS
DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES PARA DOTAR DE UNA
NUEVA SUPERFICIE DE PATIO AL COLEGIO TORRE
MONREAL.**

ALEGANTE: Doña María Carmen Domínguez Gil, en
representación de la Fundación Educativa Santo Domingo-
Colegio de la Anunciata.

FECHA DE PRESENTACION: 3 de noviembre de 2009
(Registro de Entrada 17756/09).

MOTIVO: El colegio Anunciata indica en su escrito de
alegaciones que sobre la parcela donde se pretende
realizar la modificación para su incorporación al
Colegio Publico Torre Monreal dispone de una servidumbre
de paso que puede verse afectada con la modificación que
se pretende, solicitando el mantenimiento de un acceso al
Patio del Colegio equivalente al que tienen hoy en día
por la parte posterior, a través del espacio publico de
la parcela 1230. Debiendo resolverse el nuevo acceso
antes de que se efectúe la cesión de los terrenos a
Gobierno de Navarra.



CONTESTACION: Señalar inicialmente que la alegación presentada por la Fundación Educativa Santo Domingo-Colegio de la Anunciata, se presento con fecha 3 de noviembre de 2009 y por tanto fuera del plazo legalmente establecido, resultando que el anuncio de aprobación inicial de la modificación se realizo con fecha 17 de agosto de 2009, BON N° 117, si bien el derecho de servidumbre de paso adquirido por la Fundación, hace necesario el consensuar una solución para que no se pierda el derecho adquirido .

En vista la problemática que podría causarse a la hora de la tramitación del proyecto con la consecuente perdida de la servidumbre de paso existente y no teniendo interés el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en causar ningún perjuicio a la Fundación Educativa Santo Domingo-Colegio de la Anunciata, se ha tratado de consensuar una solución que resulte satisfactoria a ambas partes, así en este sentido y una vez aprobada la modificación que se esta desarrollando y con la tramitación de los proyectos así como con el inicio de las obras, el Gobierno de Navarra se compromete a ceder una superficie de terreno equivalente a la que cede la Fundación, de cara a solucionar el problema de acceso existente en la parte superior del patio de la fundación, creando así una nueva servidumbre de paso, y así de esta manera ambos centros docentes puedan disponer de unas parcelas mas rectangulares, sin que se vea mermado el derecho alegado por la Fundación.



El Gobierno de Navarra se compromete a ejecutar la obra resultante y adecuar tanto el cerramiento como el nuevo acceso previsto para la Fundación Educativa Santo Domingo-Colegio de la Anunciata.

Todo ello de acuerdo con el plano Anexo que se incorpora en el presente escrito.

En Tudela a Junio de 2010



Luis Javier Yanguas Echeverria





- PARCELA FINAL DE LA ANUNCIATA
- PARCELA FINAL DEL TORRE MONREAL
- SUPERFICIE OBJETO DE LA PERMUTA
148.50 m²
- NUOVO LIMITE A ELEGIR POR G.N.

LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRIA- ARQ
PLANO 4
DPTO. EDUCACION (GOB. DE NAVARRA)
MODIFICACION PLANTAL DEL P.G.O.U. DE TUDELA
TUDELA (NAVARRA)
NORMALIZACION DE LINEAS
SUPERFICIES
E: 1/5000
MAYO DEL 2010
Colegiado nº 2322